

245

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01561

Tendiendo lo solicitado por las partes con el acuerdo de pago y la modificación recibidos el 27 de julio y 13 de agosto de 2021 en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega a la parte demandante de la suma de \$3.949.823,00, respecto de los dineros retenidos al ejecutado Miguel Eduardo Bonilla Jiménez y \$8.550.177,00, respecto de los rubros retenidos al demandado Esteban Castaño Hincapié, para lo cual deberá suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure como titular y acompañando certificado de existencia y representación del ejecutante.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en los autos de 30 de agosto y 26 de noviembre de 2019 (fls. 2 y 9, c. 2).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-138 de 18 de agosto de 2021.